



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de agosto de 2020

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, que preside el Doctor Hugo Morales Valdés, emitió la Recomendación 21/2020 dirigida a la Fiscalía General del Estado.

La Recomendación deriva de hechos acontecidos en el municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, en donde elementos de la Policía Civil de Coahuila adscritos a la Estación de Policía 01 Sabinas, Región Carbonífera. Omitieron su deber de custodiar, vigilar, proteger y darle seguridad a las personas encarceladas, lo que generó como consecuencia que cometiera suicidio el agraviado dentro de dichas instalaciones.

Por ello, la CDHEC recomienda:

A la Secretaría de Seguridad Pública:

PRIMERA. Se inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad a los servidores públicos de la Estación de Policía 01 Sabinas ubicada en el kilómetro 5 de la carretera Sabinas-Nueva Rosita, Villa de Agujita, Coahuila, quienes el -----, tenían bajo su responsabilidad, la custodia, vigilancia, protección y seguridad de la integridad física y moral del fallecido AG1, por las omisiones a esas tareas.

SEGUNDA. Como garantía a la no repetición, otórguense cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a personal de la Estación de Policía 01 Sabinas ubicada en el kilómetro 5 de la carretera Sabinas-Nueva Rosita, Villa de Agujita, Coahuila, teniendo como temas centrales los derechos de las personas en estado de reclusión.

TERCERA. De conformidad con lo dispuesto por la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* y la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de*



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, se implemente un formato de aviso de privacidad que permita informar a las personas privadas de su libertad sobre la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto. El referido documento deberá contener expresamente el consentimiento de las personas detenidas para el tratamiento de sus datos personales. Para el debido cumplimiento a este punto, se sugiere solicitar apoyo técnico al *Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI)*.
